

Proceso Ejecutivo M.P
Dte: Espumas del Valle
Ddo: Esterin Collazos
2011-00207-00
Auto interlocutorio No. 252

CONSTANCIA SECRETARIAL.

, paso al despacho de la señora Juez, el expediente informando que el avalúo comercial aportado por la mandataria judicial no fue objetado. Sírvasse proveer.

Por / Tráese / Hacer
CLARA LUZ ARANGO ROSERO
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira,

03 JUL 2011

Encontrándose el presente proceso Ejecutivo con medidas previas, adelantado por Espumas del Valle contra Esterlin Collazos Ardila, para resolver sobre el avalúo comercial del bien inmueble objeto de embargo en este asunto, encuentra el Despacho que se hace necesario ejercer control de legalidad conforme a lo preceptuado en el art. 132 del C. General del Proceso, toda vez que se avizora del experticia que el perito avaluado no acreditó su inclusión en el Registro Abierto de Avaluadores, por lo que se hace necesario requerir a la ejecutante a fin de que allegue el certificado.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Conforme a lo expuesto en la parte motiva, REQUERIR a la actora para que se sirva allegar el certificado de inclusión del perito en el registro abierto de avaluadores.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior se resolverá lo correspondiente en torno al avalúo del vehículo automotor aprisionado en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Omy Gw A
DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 52 de hoy se notifica a las partes el auto anterior
Fecha: 06 JUL 2011

Tráese / Hacer
CLARA LUZ ARANGO ROSERO
La Secretaria